110-35-05-017

Doctora
LUZ ADRIANA LATORRE QUINTERO
Gerente General
E.S.D.

Dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías vigencia 2026 y en el marco de la Ley 87 de 1993, a la Oficina de Control Interno le compete medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos por la Entidad.

Los Artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan el marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno por parte de las entidades y organismos del sector público.

Es por ello que la Oficina de Control Interno en cumplimiento de las normas, realizó seguimiento a la Ley 2195 de 2022 y al Decreto 1122 de 2024, para verificar la construcción en su proceso de transición del Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual pasa a reemplazar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, que estuvo vigente hasta el año 2024.

1. OBJETIVO

Evaluación a la formulación, participación, aprobación e institucionalización del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) – Vigencia 2026.

2. ALCANCE

El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno abarca el proceso integral de transición inicial y adopción del PTEP 2026, comprendiendo los siguientes aspectos: Consulta Pública y Participación Ciudadana**,** Formalización e Institucionalización**,** Socialización y Despliegue Operativo**,** Controles Preventivos Específicos.

3. CRITERIO

Constitución Política de Colombia 1991, artículos 1, 182 y 209; Ley 1474 de 2011, artículo 73; Ley 1712 de 2014; Ley 1757 de 2015; Ley 2013 de 2019; Ley 2016 de 2020; Ley 2195 de 2022; Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – DAFP; Decreto 1122 de 2024; Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública.

4. METODOLOGÍA

1. El seguimiento se realizó de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia; Cotejo exhaustivo del Proyecto del programa frente al Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, Verificación de los canales virtuales habilitados para la participación y rastreo del flujo de recolección de comentarios, Indagación con el personal técnico encargado del diseño para validar la participación real de las dependencias misionales del canal para establecer que se esté dando el cumplimiento normativo correspondiente.

5. SEGUIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP – 2026

Como fundamento para el despliegue del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) vigencia 2026, la entidad surtió de manera previa la **Fase 1 (Formulación y Diagnóstico)**. Durante esta etapa inicial, y en estricta observancia de los lineamientos metodológicos de la Secretaría de Transparencia y el DAFP, las areas misionales y de apoyo consolidaron la revisión de los insumos institucionales, el análisis histórico de antecedentes de corrupción y la actualización de las matrices de riesgos de corrupción por procesos. Este diagnóstico previo permitió identificar las alertas tempranas y estructurar las acciones preventivas e institucionales que sirvieron como insumo técnico base. La culminación formal de esta primera fase habilitó legal y operativamente la apertura de la **Fase 2 (Validación Ciudadana)**, objeto de la presente evaluación, garantizando así la trazabilidad y la continuidad del ciclo de gestión del riesgo y transparencia.

La Oficina de Control Interno procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, aprobación e institucionalización del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP 2026) de Telepacífico, obteniendo los siguientes resultados:

- **Publicación Previa y Participación Ciudadana:** Se constató que la entidad publicó de manera oportuna la versión preliminar del PTEP en el portal web institucional, garantizando la consulta pública y habilitando los espacios de participación para que la ciudadanía y los grupos de interés presentaran observaciones y aportes previas a su adopción definitiva. Soporte/Evidencia: Publicación digital en la página web del canal.

  https://telepacifico.com/34-transparencia-y-acceso-a-la-informacion/1180-programa-de-transparencia-y-etica-publica-de-telepacifico.

  https://telepacifico.com/images/docs/transparencia/Programa_de_Transparencia_y_Etica_Publica_TELEPACFICO.pdf

Participación en
Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de Telepacífico
CONSTRUIMOS LO PÚBLICO CON TRANSPARENCIA
EXPLORAR

TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA
Telepacífico invita a la ciudadanía y a todos los grupos de valor a participar en la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).
TRANSPARENCIA
PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN
INTEGRIDAD PÚBLICA

APROBACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN: Se verificó la formalización de la aprobación del PTEP 2026, la cual tuvo lugar en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizada el 28 de agosto de 2026, tal como se encuentra consignado en el Acta No.004. Dicha aprobación otorga el respaldo estratégico de la alta dirección y ratifica el carácter obligatorio del programa para la totalidad de los procesos y dependencias de la entidad.

DEFINICIÓN DE ESTRUCTURA E INSTANCIAS RESPONSABLES: Se confirmó que la Oficina de Planeación asumió formalmente el Rol de líder y coordinadora técnica del programa, consolidándose como la segunda línea de defensa encargada de articular la ejecución, monitorear los avances de las áreas operativas (primera línea) y reportar el desempeño institucional del PTEP (Punto 6.0 del PTEP).

SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y REDES INTERNAS

Se constató que el documento definitivo del PTEP 2026, aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante Acta No.004 del 28 de agosto de 2026 fue dispuesto para consulta permanente de la ciudadanía, servidores y contratistas en el portal web institucional (sección de *Transparencia y Acceso a la Información Pública*), en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y las disposiciones del Decreto 1122 de 2024.

https://telepacifico.com/transparencia/4-planeacion-4-3-plan-de-accion

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://telepacifico.com/images/docs/transparencia/planeacion/plan-accion/2026/PROGRAMA_DE_TRANSPARENCIA_Y_A_TICA_PA_BLICA_TELEPACA_FICO_2026.pdf

ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN Y REQUERIMIENTO DE MATRICES DE RIESGO DE CORRUPCIÓN

Se verificó que la Oficina de Planeación (en su Rol de 2ª. línea de defensa) inició la estrategia de comunicación directa con los líderes de las áreas misionales (*Producción, Programación, Comercialización y Técnica*) y de apoyo (*Administrativa, Financiera y Jurídica*). Dicha gestión se orientó a socializar la metodología DAFP (Versión 7) y exigir la revisión y actualización de las matrices de riesgo de corrupción.

Activación de Enlaces e Iniciativas para la Apropiación del Código de Integridad:

Se confirmó la activación de los enlaces del programa y la articulación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y la red interna de comunicaciones con el apoyo del comité de integridad, comunicaciones y Recursos Humanos, para dinamizar los valores del Código de Integridad (Ley 2016 de 2020). A través de los diferentes canales de comunicación interna (carteleras, grupo de WhatsApp y correo electrónico institucional), se han socializado piezas de difusión interna y pedagógica dirigidas al personal de planta y contratistas.

VERIFICACIÓN DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO Y CONTROLES PREVENTIVOS ESPECÍFICOS

De manera complementaria a los hitos de formalización y adopción, la Oficina de Control Interno constató que el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP 2026) incorpora de manera explícita el Componente Programático exigido por la normatividad nacional, adaptado a la naturaleza jurídica de Telepacífico como Empresa Industrial y Comercial del Estado (E.I.C.E.) del orden departamental y a su régimen especial de contratación privada.

En particular, se verificó el diseño y la articulación de los siguientes controles preventivos específicos dentro de la estructura general del programa:

1. Gestión Financiera y Ejecución de Recursos FUTIC (Res.3556 de 2024): El programa establece mecanismos de control presupuestal para garantizar el cumplimiento del límite legal del 10% para gastos de funcionamiento y administración, así como la destinación mínima del 60% a contenidos regionales multiplataforma, asegurando que al menos un 20% de la línea de contenidos se ejecute mediante convocatorias públicas abiertas priorizando el talento de la Región Pacífico.

2. Debida Diligencia en Prevención del LAFT y Beneficiarios Finales: Se constató la inclusión de controles preventivos obligatorios para la identificación y declaración de Beneficiarios Finales (Art. 631-4 del Estatuto Tributario) en contratos de coproducción, riesgo compartido y cesión de derechos de emisión, previniendo el uso del Canal para actividades ilícitas.

3. Verificación de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual: El programa norma como requisito previo a la ejecución contractual la exigencia y verificación de paz y salvos emitidos por las Sociedades de Gestión Colectiva de Derechos de Autor (SAYCO, ACINPRO, ACODEM, entre otras) conforme a la legislación nacional y comunitaria andina.

Evaluación del Componente: La inclusión formal de estos lineamientos dentro del PTEP 2026 demuestra un avance significativo en la alineación de Telepacífico con las directrices del DAFP y la Secretaría de Transparencia. En los subsiguientes monitoreos cuatrimestrales (corte a 31 de diciembre de 2026), esta Oficina evaluará la efectividad operativa y las evidencias de aplicación de cada uno de estos controles preventivos por parte de los líderes de proceso (Primera Línea de Defensa).

CONCLUSIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP 2026) de Telepacífico fue debidamente estructurado, publicado para consulta ciudadana y formalizado mediante Acta No. 004 del 28 de agosto de 2026 por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

La Oficina de Planeación ha asumido de manera efectiva su Rol como segunda línea de defensa, liderando la coordinación técnica, el despliegue del programa en la sede electrónica institucional y la articulación con las áreas misionales y de apoyo para la actualización de las matrices de riesgo de corrupción; así mismo, Recursos humanos con el apoyo de comunicaciones han dinamizado los valores institucionales que hacen parte del Código de Integridad de Telepacífico.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Dirección Administrativa (Recursos Humanos), con el acompañamiento técnico de la Oficina de Planeación, formalizar y ejecutar el cronograma detallado de socialización y capacitaciones dirigido al personal del Canal durante el cuatrimestre en curso. Dichas jornadas deberán enfatizar en la apropiación del Código de Integridad, la gestión preventiva de conflictos de interés y las rutas de denuncia institucionales.
2. Seguimiento al Primer Corte Cuatrimestral**:** Presentar ante este despacho en el mes de enero de la vigencia 2027, la primera consolidación de la medición del Plan de Acción del PTEP, con corte al próximo cuatrimestre (31 de diciembre de 2026).

Cordialmente,

CARLOS JAMES OREJUELA GAMBOA.
Jefe Oficina de Control Interno
Copia: Dra. Bianney Arias Quejada – Jefe Oficina de Planeación